



Yo, Alan Rodríguez Pérez, secretario de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno, en su reunión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2020, habiendo considerado la recomendación del presidente de la Universidad de Puerto Rico, de la Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles y con el endoso del Comité de Asuntos Académicos de la Junta, acordó:

Aprobar enmiendas a la Certificación Núm. 4 (2019-2020) de la Junta de Gobierno, Política Institucional sobre la Otorgación de Ayudas Económicas para Estudiantes en Categorías Elegibles en la Universidad de Puerto Rico.

<i>Donde lee</i>	<i>Debe leer</i>
SECCIÓN IV – DISPOSICIONES GENERALES	SECCIÓN IV – DISPOSICIONES GENERALES
C. Se reconocen las siguientes categorías elegibles para ayuda económica: 1. Estudiantes elegibles a matrícula de honor 2. Empleados 3. Hijos y cónyuges dependientes de empleados 4. Representantes Estudiantiles ante la Junta Universitaria 5. Representantes Estudiantiles ante la Junta de Gobierno 6. Atletas 7. Conjuntos musicales y de teatro (bandas, coros, cantores, tunas) 8. Ayudantías de cátedra e investigación	AÑADIR INCISO 8 C. Se reconocen las siguientes categorías elegibles para ayuda económica: 1. Estudiantes elegibles a matrícula de honor 2. Empleados 3. Hijos y cónyuges dependientes de empleados 4. Representantes Estudiantiles ante la Junta Universitaria 5. Representantes Estudiantiles ante la Junta de Gobierno 6. Atletas 7. Conjuntos musicales y de teatro (bandas, coros, cantores, tunas) 8. Estudiantes que reciben Beca Pell parcial

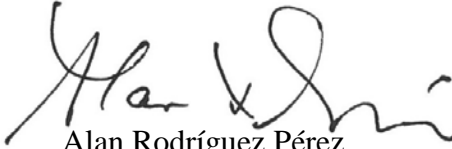


<i>Donde lee</i>	<i>Debe leer</i>
SECCIÓN VIII. – REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS CATEGORÍAS DE AYUDA ECONÓMICA	SECCIÓN VIII. – REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS CATEGORÍAS DE AYUDA ECONÓMICA
	AÑADIR INCISO H H. ESTUDIANTES QUE RECIBEN BECA PELL PARCIAL Para el año académico 2019-2020 (Año Fiscal 2020), el uso de los fondos destinados por el Plan Fiscal Certificado de la Universidad de Puerto Rico se distribuirá de la siguiente forma: <ol style="list-style-type: none">1. Para cubrir el costo de matrícula de los estudiantes subgraduados y para ayudas económicas para estudiantes graduados.2. Se utilizará un noventa por ciento (90%) de los fondos disponibles para sufragar los gastos de matrícula de los estudiantes subgraduados que no reciben el cien por ciento (100%) de la Beca Pell y se asignará el restante diez por ciento (10%) para proveer ayuda económica a estudiantes graduados elegibles, conforme a la Certificación Núm. 11, (2018-2019) de la Junta de Gobierno, según enmendada. Luego de realizada la distribución y otorgación de fondos, cualquier sobrante será utilizado conforme a la Certificación Núm. 11 (2018-2019) de la Junta de Gobierno, según enmendada.

Las disposiciones de esta Certificación serán efectivas a la fecha de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de marzo de 2020.




Alan Rodríguez Pérez
Secretario